

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16277 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la Resolución de 24 de julio de 2008, del Consejo Rector de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se delegan competencias.*

El artículo 23, apartados 2 y 3, del Estatuto de la Agencia Estatal CSIC, aprobado mediante Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, establece las competencias del Consejo Rector.

La experiencia adquirida en los meses transcurridos desde la constitución de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) ha mostrado la necesidad de establecer procedimientos más ágiles para posibilitar la adopción de acuerdos de naturaleza urgente cuando no sea posible reunir al Consejo Rector con la frecuencia precisa. En efecto, al tratarse de un órgano en cuya composición son mayoritarios altos cargos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, no siempre puede garantizarse el quórum preciso para reunirlos y adoptar acuerdos.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Rector de la Agencia Estatal CSIC en su reunión del día 24 de julio de 2008, acuerda delegar en el Presidente de la Agencia Estatal CSIC las siguientes competencias del Consejo Rector:

El cese a petición propia o por pase a otro destino de dicho personal directivo, así como su nombramiento mediante adscripción provisional o

comisión de servicios, sin perjuicio de la inmediata convocatoria a libre designación de dichos puestos para su nombramiento definitivo por el Consejo Rector.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

MINISTERIO DE IGUALDAD

16278 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se publican las cuentas anuales, correspondiente al ejercicio 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y lo establecido en la Resolución de 28 de noviembre de 2006 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar.

Se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Resumen de las cuentas anuales correspondiente al Ejercicio 2007 del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer dependiente del Ministerio de Igualdad, para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa M.^a Perís Cervera.